

## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(En cumplimiento del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015)

La presente Política será aplicable a todos los servidores (entiéndase como funcionarios de planta y contratistas) de las diferentes sedes, áreas y dependencias de Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, que se encuentren vinculados laboralmente, o en calidad de trabajadores independientes que por ley deban estar afilados al Sistema de Riesgos Laborales.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON declara su compromiso con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención y de promoción, que permitan proteger la salud del Talento Humano, controlando para ello la exposición ocupacional a factores de riesgo y la causalidad de las perdidas propias de la actividad laboral y económica del Instituto.

IDIPRON a través de la Dirección General se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con los factores de riesgos existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos.

El instituto adoptará el documento interno de funciones y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está destinado a asignar las funciones, responsabilidades y competencias de los servidores antiguos y recién vinculados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Instituto desarrollará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la participación de todos los niveles de organización generando un compromiso individual y colectivo de auto cuidado en cada uno de los servidores.

Además establece que la prevención y control de los factores de riesgo laborales no son responsabilidad exclusiva del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada servidor, especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

## **OBJETIVO GENERAL:**

Proteger y prevenir la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas del Instituto, disminuyendo los índices de enfermedades laborales y accidentes de trabajo basados en la mejora continua para la intervención de riesgos y peligros asociados a las condiciones laborales, procurando el bienestar físico y mental de todos los servidores de la entidad.

## PLAN DE ACCION:

Para el cumplimiento del objetivo general se trabajará puntualmente en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, así como en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, Programas y controles a realizar para los riesgos identificados, así como la mejora continua de acuerdo a la normatividad vigente.

## **PROPOSITO**

Mantener y mejorar los sitios de trabajo, fomentando la cultura de autocuidado de los servidores del Instituto, así como la disminución en la tendencia de accidentalidad, la aparición de enfermedades laborales, buscando de esta manera la protección del talento humano eje fundamental de la entidad, minimizando los costos administrativos y financieros en los que se pueda ver inmerso el Instituto por el tratamiento de los mismos.

Los lineamientos de la Política deben ser revisados como mínimo una vez al año, de requerirse por modificación de la normatividad vigente o de nuevas disposiciones, se ajustará y actualizará de acuerdo con los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente Política es de obligatorio cumplimiento y por lo tanto hará parte de las disposiciones Institucionales.

Dada en Bogotá, a los \_\_\_\_\_\_( ) días del mes de \_\_FEB\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete (2017).

WILFREDO GRAJALES ROSAS

DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Diego Fernando Lozano - OPS. Profesional Especializado - Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisó: Nelvis Leonor Díaz Daza - Profesional universitario 219 grado 07 (E) - Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisó: Camilo Cruz - OPS. Profesional - Asesor Jurídico - Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio - Subdirector de Desarrollo Humano - Presidente del COPASST



